



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Pág. 1/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

OBJETO:	Adquirir una hidrolavadora con una intensidad de uso calificada como media
DEPENDENCIA	Rectoría
TIPO DE CONTRATO	Compraventa

La suscita, GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.422.140 de Guarne, Ant, quien obra en representación de la IE SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, en su calidad de rectora de misma, nombrada según resolución 0367 del 26 de mayo de 2023, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 Artículo 13 y el Decreto 4791 de diciembre de 2008, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, procede a expedir el presente estudio previo, el cual contiene:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Institución Educativa San José de las Cuchillas es una entidad oficial que tiene como objeto la prestación del servicio educativo y, por ello, cuenta con un régimen jurídico y contractual especial, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. Las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública lo que quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo cual está determinado en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación.

La presente contratación tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 subrogado por el decreto 1075 del año 2015, el cual compila la reglamentación educativa y ratifica que los rectores junto con el Consejo Directivo tendrán facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías cuando la cuantía a contratar no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es superior a ese valor debe seguirse por las reglas de la contratación estatal. Esto de conformidad con lo expuesto en la Ley 715 de 2001 artículo 13 y, en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa." Consecuente con la normatividad, el Consejo Directivo de la IE San José de las cuchillas aprobó el Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2024, **"Por medio del cual se ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACION de la Institución Educativa SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS"**

Teniendo en cuenta que el contrato a realizarse es la compra de una hidrolavadora, el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11., numeral 3 autoriza la "Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor".

". . Adicionalmente, mediante el acuerdo No. 015 del 17 de noviembre de 2023 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones en el que se incluye contrato de adquisición de algunos equipos, entre ellos la hidrolavadora.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La IE San José de las Cuchillas beneficia a la fecha a un total de 789 estudiantes y es su obligación garantizar que su permanencia y la de los demás miembros de la comunidad educativa se dé en un ambiente limpio y para ello se requiere, en algunos casos, hacer lavado a profundidad y con presión de lugares como, escaleras, caminos, terrazas, corredores, patios de modo que el trabajo del personal de servicios generales sea más eficiente y con menor afectación a su salud. Por ello, en el consejo directivo se ha planeado la necesidad de adquirir una hidrolavadora que pueda ser usada de manera continua durante aproximadamente una hora y luego dejarse reposar; es decir que no será para uso permanente ni prolongado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Pág. 2/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

3.1. Objeto: Adquirir una hidrolavadora con una intensidad de uso calificada como media.

3.2. Alcance del objeto contractual:

Se requiere una hidrolavadora con las siguientes características:

- Intensidad de uso: media
- Presión: 1500 psi, aproximadamente
- Potencia del motor: 1.4 KW
- Voltaje 110 V
- Caudal entre 355 y 440 l/h

3.3. Código UNSPSC:

47121805	Limpiadores de presión o de vapor
----------	-----------------------------------

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis de la oferta:

El contrato a realizar es una compra de una hidrolavadora, la cual se consigue en almacenes de cadena y en almacenes dedicados a maquinaria agrícola, para lo que no se requiere de permisos especiales. Son productos de venta general sin restricciones para en su ejercicio comercial.

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra, se realiza el siguiente análisis.

1. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios y/o bienes requeridos? No

2. Análisis de la oferta para determinar el valor del contrato.

El valor del contrato está definido por el análisis de cotizaciones, las cuales se adquirieron haciendo visitas a algunos almacenes del sector. Se obtuvieron tres cotizaciones así:

Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
\$1.911.000,00	\$1.850.000,00	\$1.999.900,00

Con base en esta información se promedia el valor máximo para el contrato que se realizará.

4. El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? No

5. Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? No

4.2. Revisión de contrataciones sobre el tema:

Se miraron procesos de contratación similares en la página de consulta del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, encontrando dos contratos para la compra de hidrolavadora, siendo uno de ellos de una hidrolavadora con características similares a la que buscamos en la IE San José de las Cuchillas, es decir una hidrolavadora tipo doméstica pero con buena intensidad de trabajo. La otra es una hidrolavadora industrial que se emplea para un trabajo más intenso y permanente.

El valor encontrado en el mercado es similar al encontrado en estos contratos.

ENTIDAD	No. Contrato	valor	FECHA	OBJETO
IE NORMAL SUPERIOR J.G.I	2023011 - 811021773-7	1.650.000	MAYO, 2024	Contrato de adquisición de hidrolavadora
INSTITUTO RAFAEL POMBO	06-2024	3.000.000	Marzo, 2024	Adquisición de una hidrolavadora industrial de uso rudo para el mantenimiento de las

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia Pág. 3/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

				instalaciones la salubridad y el bienestar del Instituto Rafael Pombo en la vigencia 2024
--	--	--	--	---

Estos contratos evidencian que se ajustan a los requerimientos de la contratación por debajo de 20 SMLMV.

4.3. VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el análisis anterior y las cotizaciones recibidas, se plantea como valor del contrato la suma de Un millón novecientos veinte mil pesos (\$1.920.000,00)

5. FORMA DE PAGO

El pago se hará una vez se reciba la hidrolavadora y se cuente con la factura electrónica o cuenta de cobro. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el CONTRATISTA informe. Se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1) Factura electrónica o Cuenta de cobro, 2) acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales decreto 1273 de 2018. 4) Por parte del contratante, presentación de los documentos exigidos como informe de supervisión y acta de pago.

PARÁGRAFO 1. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

Parágrafo 3: Deduciones y retenciones: Para este contrato, operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022, las cuales se calculan antes de IVA:

Pro U de A.	Pro Politécnico J.I.C.	Pro-cultura	Pro Deportes y recreación	pro-bienestar anciano	Reteica servicios
0.8%	0.4%	1%	2.5%	3%	0.8%

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso contractual se cuenta con el CDP No. 13 del 24 de mayo de 2024

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR	RECURSOS
2.2.1.2.01.01.003.02.08.01	SGP Otra maquinaria para 05 usos especiales y sus partes y piezas	\$1.920.000.00	SGP

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

7.1. Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que el proponente entregue los documentos que lo acreditan con los requisitos establecidos.
- Que la propuesta presentada cumpla con el 100% de los elementos y con las especificaciones técnicas.
- Que su propuesta se ajuste al valor máximo establecido para el contrato

Entre los oferentes que cumplan estos requisitos se escogerá aquel que presente la oferta más favorable.

7.2. Metodología para la selección:

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Pág. 4/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

- Las propuestas recibidas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.
- En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanarlos de manera virtual o física, procediendo nuevamente a la verificación.
- En caso de empate a menor precio y cumplimiento de requisitos se adjudicará a quien primero haya enviado o entregado la oferta.
- El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

7.3. Las razones para rechazar o eliminar propuestas son:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas o cantidades establecidas.
- En caso de tener la oferta económica por un valor superior al estimado para el contrato o artificialmente baja.
- Cuando haya presentación extemporánea de la oferta.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda el objeto del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 15 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Institución Educativa San José de las Cuchillas, Municipio de Rionegro, Ant.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las personas que tenga que ver para la ejecución del contrato.
2. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
3. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
4. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
6. Observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
7. Cumplir con las normas contables de acuerdo a los requerimientos de la Contabilidad General de la Nación.

10.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar la hidrolavadora cumpliendo con las especificaciones técnica y dentro del plazo establecido.
2. Entregar la garantía del producto por escrito.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Pág. 5/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

3. El contratista se sujetará, a lo escrito en este documento y a la minuta del contrato y demás documentos integrantes del proceso de contratación.
4. Acatar las solicitudes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto de éste.
5. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contratista.
7. Cumplir con el tiempo estipulado para la ejecución del contrato.

10.3. Obligaciones de la Institución Educativa

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal a través de la Oficina de Fondos Educativos.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato por medio del supervisor del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
7. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y el diligenciamiento de los documentos de pago.
8. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la rectora de la Institución Educativa, quién será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA, elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente y proyectar el acta de terminación del contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado según Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2024 expedido por el Consejo Directivo, se tomarán como requisitos mínimos habilitantes los siguientes:

SI ES PERSONA NATURAL		SI ES PERSONA JURÍDICA	
1	Hoja de vida de la Función Pública para persona natural	1	Hoja de vida de la Función Pública para persona Jurídica.
2	Cédula de Ciudadanía	2	Cédula de ciudadanía del Representante Legal
3	Certificado de Definición de situación militar, si el proponente es hombre menor	3	RUT. Su vigencia es de máximo un año.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Pág. 6/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

	de 50 años.		
4	RUT. Su vigencia es de máximo un año.	4	Certificado de existencia y representación legal, no mayor a 30 días.
5	Certificado de cámara de comercio de personas naturales, en caso de que tengan establecimiento de comercio. con expedición no mayor a 90 días	5	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica (No mayor de tres meses)
6	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. (No mayor de tres meses)	6	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de la Persona Natural, (No mayor de tres meses)
7	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)	7	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del representante Legal expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)
8	Constancia de verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (NO mayor a 3 meses)	8	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)
9	Constancia de medidas correctivas expedida por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (NO mayor a 3 meses)	9	Constancia de verificación de antecedentes judiciales del representante Legal expedido por la Policía Nacional de Colombia (NO mayor a 3 meses)
10	Constancia de Certificado de Inhabilidades por delitos Sexuales. En su defecto, entregar documento firmado de autorización para consultar el certificado	10	Constancia de medidas correctivas del representante Legal expedida por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (NO mayor a 3 meses)
11	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	11.	Constancia de Certificado de Inhabilidades por delitos Sexuales. En su defecto, entregar documento firmado de autorización para consultar el certificado
12	Pago a seguridad Social: Persona Natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente , donde se evidencie el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones.	12	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
11	Certificación bancaria vigente, con el número de la cuenta del proponente.	13	Planilla de pago de aportes a la seguridad social o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, en caso de que la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta
13	Declaración de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades		
Para contrato de prestación de servicios profesionales: -Copia de tarjeta profesional, si aplica. -Copia de diploma de estudio			

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS
CUCHILLAS, RIONEGRO**

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Pág. 7/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV

14	Declaración de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades del representante Legal
----	---

13. GARANTIAS

Para este proceso de contratación según la actividad a contratar, se determinó que no se requieren garantías. Sin embargo, sí se debe otorgar una garantía de 12 meses calendario por defectos de fábrica únicamente, en cuyo caso los materiales defectuosos deben ser reemplazados y entregados en la institución educativa sin cobro adicional alguno siempre y cuando se respete el tiempo de vencimiento de la misma

14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

15 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, la institución Educativa, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que la Institución Educativa pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.

14. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página web de la institución educativa, en la cartelera institucional y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dado en Rionegro a los 30 días del mes de mayo de 2024

GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS
CC 43.422.140 de Guarne, Ant.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”